

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77**MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 1.925 de 2010 seguido a instancias de “Banco de Valencia, Sociedad Anónima”, frente a “Crecoc, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, señor Pinilla Romeo, en nombre y representación de “Banco de Valencia, Sociedad Anónima”, contra “Crecoc, Sociedad Anónima” y en su mérito condeno a la demandada al pago de 175.019,29 euros, más intereses pactados conforme al fundamento jurídico quinto. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicha demandada, “Crecoc, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 20 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.358/12)